



RESOLUCION N° 722-83

Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 20 DIC. 1983

Expte. N° 10.249/83

VISTO:

Que por gestiones realizadas por la Facultad de Ciencias Naturales se hizo entrega de fondos a los choferes Nicolás René Cruz y Lucio Albornoz; y

CONSIDERANDO:

Que al Sr. Cruz se le anticipó \$a. 4.500,00 para la atención / de los gastos de combustibles, lubricantes y conservación de un ómnibus de la Universidad que transportó en gira de estudios a alumnos del último curso de / la carrera de Ingeniería Agronómica, a las provincias de San Juan, Mendoza, / Buenos Aires y Santa Fé, entre el 31 de Octubre y 17 de Noviembre del corriente año, más la suma de \$a. 2.905,20 en concepto de viáticos;

Que al señor Albornoz también se le entregó \$a. 2.905,20 para cubrir los gastos de viáticos;

Que los mismos han procedido a rendir cuentas de los importes anticipados, de lo que resulta que de la cantidad entregada de \$a. 4.500,00 para combustibles, lubricantes y conservación del automotor, se han producido / gastos por \$a. 4.441,22 habiéndose devuelto a Tesorería General el sobrante de \$a. 58,78;

Que en cuanto a los viáticos de los mencionados agentes se les está adeudando \$a. 605,20 con relación al anticipo efectuado, por lo que corresponde reintegrarles dicho importe;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar los gastos realizados por los señores Nicolás René CRUZ y Lucio ALBORNOZ, choferes de la Dirección General de Obras y Servicios, por / la suma total de pesos argentinos once mil cuatrocientos sesenta y dos con dos centavos (\$a. 11.462,02), al haber conducido en un ómnibus de propiedad de la Universidad, en misión de estudios a alumnos del último año de la carrera de / Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Naturales, a las provincias de San Juan, Mendoza, Buenos Aires y Santa Fé, desde el 31 de Octubre al 17 de Noviembre de 1983.

ARTICULO 2°.- Reintegrar a los mencionados agentes la suma de pesos argentinos seiscientos cinco con veinte centavos (\$a. 605,20), a cada uno, por diferencia de viáticos.

ARTICULO 3°.- Imputar la cantidad indicada en el artículo 1° en las siguientes partidas del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580, y por los importes que en cada caso se consignan:

-12.1210.202:	PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS:; \$a.	4.186,22
-12.1220.230:	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS:.....\$a.	255,00
-12.1220.237:	VIATICOS Y MOVILIDAD:.....\$a.	7.020,80
T O T A L :.....\$a.		11.462,02

ARTICULO 4°.-Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus de más efectos.-



C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO SECRETARIA ADMINISTRATIVA

GUSTAVO ENRIQUE WIENNA RECTOR